



Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre notificación del expediente sancionador n.º LEIA 2006/51 en materia de conservación de la naturaleza. (2008081862)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de mayo de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2006/51.

Documento que se notifica: Notificación de Resolución.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Instructora: Marta Delgado Fernández.

Secretaria: Eulalia Matamoros Carmona.

Denunciado: Fernando López Gamonal.

Último domicilio conocido: Avda. Rodríguez de Ledesma, 16 – 5.ª B.

Localidad: Cáceres.

Hechos: Explotación Ganadera de unos 800 m² aproximadamente y realizar un camino sin estudio de Impacto Ambiental.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2.11, de la Ley 8/1998, de 26 junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, (modificada por la Ley 9/2006, de 29 de diciembre), en relación con el art. 4 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de Extremadura.



Sanción: 2.000 €.

Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre notificación del expediente sancionador n.º LEIA 2006/148 en materia de conservación de la naturaleza. (2008081863)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de mayo de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2006/148.

Documento que se notifica: Notificación de Resolución.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Instructora: Marta Delgado Fernández.

Secretaria: Eulalia Matamoros Carmona.

Denunciado: Ramón Apolo Guillén.

Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 2 – 2.º D.

Localidad: Albuquerque (Badajoz).

Hechos: Incumplimiento de Medidas Correctoras del Informe de Impacto Ambiental n.º 99/2360 "los trabajos se han paralizado y no se ha procedido a la restauración del terreno en las zonas de trabajo, e incumpliendo así todos los condicionantes impuestos en el Informe".

Calificación: Leve.